



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 PARRAL

Departamento de Personal

DECRETO EXENTO N°: 10.521-

PARRAL, 19 Oct 2015

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.803, publicada en el Diario Oficial de fecha 27 de Abril de 2002, que establece una Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, para el personal municipal regido por la Ley N° 18.883, Estatuto de los funcionarios municipales.
- 2.- La Ley N° 20.008, publicada en el Diario Oficial de fecha 22 de Marzo de 2005, que renueva la aplicación de la Ley N° 19.803, hasta el 31 de Diciembre de 2007, que establece asignaciones para los funcionarios Municipales y Jueces de Policía Local.
- 3.- La Ley N° 20.198, artículo 1° publicada en el Diario Oficial de fecha 09 de Julio de 2007, que modifica la Ley N° 20.008, y actualiza la fijación de metas y objetivos municipales tanto departamentales como institucionales hasta la entrada en vigencia del artículo 121 de la Constitución Política de la Republica.
- 4.- La Ley N° 20.723 que modifica la ley 19.803 referente homologación de porcentajes con la Ley 19.553 que concede una asignación de modernización a la administración pública.
- 5.- El decreto N° 2.093 de fecha 23 de abril de 2014, mediante el cual se aprueba el Reglamento interno de Mejoramiento de la Gestión Municipal.
- 6.- Las facultades que me confieren la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 7.- El Decreto exento N° 5.583 de fecha 24 de Septiembre de 2014, mediante el cual fija la orden de prelación de la subrogancia de la Alcaldesa.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud mediante oficio N° 997 de fecha 09 de Octubre de 2015, mediante la Alcaldesa solicita un cambio de redacción en la meta N° 02 de la Dirección de Obras Municipales al Honorable Concejo Municipal.
2. El acuerdo del Concejo Municipal de fecha 13 de Octubre de 2015, mediante el cual se aprueba el cambio de redacción en la meta N° 02 de la Dirección de Obras Municipales.

DECRETO:

1. **APRUEBESE**, la modificación de la meta colectiva en la siguiente forma:

DICE: Aumentar en un 40% la reparación de caminos rurales y vecinales solicitados a través de Ventanilla Única.

DEBE DECIR: Reparar en un 40% los caminos rurales y vecinales solicitados a través de Ventanilla Única.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE


 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 ★ SECRETARIA MUNICIPAL

ECP

DISTRIBUCION:

- 1.- Unidades Municipales (9)
- 2.- Personal
- 3.- Oficina de Partes


 ALCALDE
 IVAN DAMINO HERNANDEZ
 ★ ALCALDE (S) DE PARRAL